

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL AL AYUNTAMIENTO DE CARMONA (SEVILLA), PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO.**

**VISTA** la solicitud de subvención excepcional presentada por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) para contribuir a la financiación de los gastos de mantenimiento de un Centro de Tratamiento Ambulatorio resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 11 de noviembre de 2019, tiene entrada en la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, solicitud de subvención excepcional del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), por un importe de 66.293,70 €, para el periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.-** El objeto de la subvención solicitada es el mantenimiento de un Centro de Tratamiento de Adicciones, a fin de prestar una atención integral al problema de las drogodependencias y adicciones.

El Centro de Tratamiento de Adicciones del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) es un Centro de Tratamiento Ambulatorio que forma parte de la Red Pública Asistencial de atención a las drogodependencias y otras adicciones, cuyas principales características son la especificidad de la misma, ya que aunque se coordine con ellas, es independiente de la Red Sanitaria y de Servicios Sociales, así como la universalización de la asistencia y su acceso directo y gratuito. Ello supone que el tratamiento de estas personas no puede ser asumido por ninguna otra red asistencial, al no contar con la especialización para tratar esta enfermedad en sus diferentes dimensiones.

**TERCERO.-** La Red Pública Asistencial de atención a las drogodependencias y otras adicciones se cimenta en las Centros de Tratamiento Ambulatorio (CTAs) de Adicciones como recurso de primer nivel de atención en adicciones que permite el tratamiento en dicho régimen y la derivación a recursos específicos. A través de este recurso se realizan tareas de información, asesoramiento, tratamientos de desintoxicación, deshabituación, tratamientos de mantenimiento con sustitutivos opiáceos, tratamientos con interdictores de alcohol y otros tratamientos farmacológicos específicos para adicciones.

**CUARTO.-** Como parte integrante de esta red pública asistencial, se encuentra el Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA) de Carmona (Sevilla), es un recurso que esta dedicado a la prevención, orientación, desintoxicación, deshabituación, rehabilitación y reinserción del drogodependiente, cuyo abordaje terapéutico está garantizado por el equipo multidisciplinar integrado por el médico, trabajadora social y psicóloga.

Las intervenciones y actuaciones desarrolladas por el Centro de Tratamiento Ambulatorio del Ayuntamiento de Carmona, en principio van dirigidas a toda la población de Carmona, aproximadamente 30.000 habitantes, una característica especial a tener en cuenta es que también se atiende a los usuarios

|                     |                                                                                                                   |        |            |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código:             | 6hWMS763PFIRMAFSMAE0N8qLIPBxx                                                                                     | Fecha  | 19/11/2019 |
| Firmado Por         | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA                                                                                       |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | Página | 1/7        |



ingresados en dos centros de ayuda social ubicados en el municipio de Carmona, los cuales proceden de cualquier lugar de Andalucía.

Las actividades del CTA de Carmona (Sevilla) incluye una amplia gama de recursos: sanitarios, sociales, psicológicos, ocupacionales, preventivos, etc, estructurados en área de atención socio-sanitaria, prevención, incorporación social y área de gestión del conocimiento. Se realiza una atención primaria que aborda de forma integral toda la problemática de la drogadicción. Se lleva a cabo un estudio biopsicosocial tanto a nivel individual, como familiar y social, consiguiendo un plan de intervención individualizado y adaptado a cada caso y a la fase o estadio en el que se encuentra el paciente, de esta forma se interviene a los siguientes niveles: Preventivo, dirigida a la población general y a los grupos de riesgo; detección precoz o intervención temprana, interviniendo al comienzo del consumo; intervención con personas experimentadas en el consumo, personas que tras años de consumo sin problemas empiezan a presentar una situación personal límite; intervención con personas en situación de exclusión social, se interviene para conseguir la normalización en sus vidas; y por último, Reducción de riesgos de los consumidores que no van a dejar el consumo.

En el CTA de Carmona (Sevilla) se viene atendiendo aproximadamente de forma directa a más de 400 usuarios/as y familiares en el año con abordaje biopsicosocial. Para la atención integral de los pacientes existe una estructura de coordinación con los distintos recursos de la comunidad, sociales, educativos, sanitarios y entidades públicas y privadas.

La falta de este recurso desencadenaría una compleja concatenación de repercusiones tanto a nivel individual, como familiar y social, afectando dichas consecuencias a los ámbitos educativo, sanitario, legal, social y económico, por otro lado, la falta de actuación programadas dirigidas a incidir sobre los factores de riesgo, efectos y consecuencias del consumo de drogas, disminuye la percepción de riesgo, aumentando la peligrosidad y el consumo tanto de drogas legales como ilegales.

**QUINTO.-** Con el desarrollo de las actuaciones del mencionado Centro, se constatan la concurrencia de razones de interés público, social, económico y humanitario, para la concesión de una subvención excepcional al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), para el mantenimiento de un Centro de Tratamiento Ambulatorio, a través del sostenimiento de las actividades propias de dicho Centro, mediante la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin durante el ejercicio económico 2019.

Dichas razones se justifican a fin de garantizar la continuidad en la prestación de la asistencia que se viene dando a personas consumidoras, a las que se inician o a las que han establecido una dependencia y evitar cualquier perjuicio que en el tratamiento de las mismas se pudieran producir. En este sentido toda actuación debe preservar su calidad de vida y la continuidad de su tratamiento ya iniciado, evitando que la interrupción del mismo provoque una merma en sus condiciones de vida, calidad asistencial, vínculos terapéuticos y afectivos, así como sus relaciones sociales.

En vista de los anteriores hechos proceden los siguientes:

|                     |                                                                                                                   |        |            |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código:             | 6hWMS763PFIRMAFSMAE0N8qLIPBxx                                                                                     | Fecha  | 19/11/2019 |
| Firmado Por         | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA                                                                                       |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | Página | 2/7        |



### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** El artículo 115 .1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Pública de la Junta de Andalucía, establece que *“Son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, las personas titulares de las Consejerías y de la presidencia o dirección de sus agencias, en sus respectivos ámbitos.”*

**SEGUNDO.-** El artículo 13.I) del Decreto 105/2015, atribuye las competencias de desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia, tratamiento y reinserción de las personas en situación de drogodependencias y adicciones a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía: *“A solicitud de la persona o entidad interesada, podrán concederse subvenciones en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el perceptor, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas. También podrán concederse subvenciones de forma directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre”.*

**CUARTO.-** El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**QUINTO.-** El artículo 36 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de las Administraciones de la Junta de Andalucía, establece que *“ En el procedimiento de las subvenciones excepcionales, que se iniciará mediante solicitud de la persona interesada, se motivarán las razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, así como la inexistencia de bases reguladoras a las que pueden acogerse”.*

**SEXTO.-** Se ha constatado la inexistencia de base reguladora ajustada a derecho que de cobertura a una convocatoria pública de subvenciones para el sostenimiento de la red pública de asistencia a las drogodependencias, así como la imperiosa y urgente necesidad de atender al mantenimiento de los centros a fin de no poner en peligro la asistencia de las personas que están recibiendo tratamiento y evitar los perjuicios irreparables que conllevaría el no sostenimiento de dicha red.

**SÉPTIMO.-** Existe consignación presupuestaria suficiente para atender a la solicitud de subvención en la partida presupuestaria **1531010980 G/31B/46200/00 01** del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

|                     |                                                                                                                   |        |            |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código:             | 6hWMS763PFIRMAFSMAE0N8qLIPBxx                                                                                     | Fecha  | 19/11/2019 |
| Firmado Por         | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA                                                                                       |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | Página | 3/7        |



Vistos los hechos relacionados, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud,

### PROPONE

**PRIMERO.-** Otorgar al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), una subvención excepcional por importe de **SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (66.293,70€)**, cuyo objeto es el mantenimiento de un Centro de Tratamiento Ambulatorio a través del sostenimiento de las actividades propias de dicho Centro, mediante la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, por el periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, con cargo a la partida presupuestaria: **1531010980 G/31B/46200/00 01.**

**SEGUNDO.-** La valoración total del proyecto asciende a **CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (107.534,00 €)**, cuyo presupuesto se desglosa en el Anexo de la presente propuesta de resolución. El Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), aportará la cuantía de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (41.240,30 €)**, equivalente al 38,35% de la valoración de la actuación subvencionada.

**TERCERO.-** El pago de la subvención de **SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (66.293,70€)**, que corresponde al 61,65% % del presupuesto de la actuación subvencionada, se efectuará de una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

**CUARTO.-** Para la justificación de los gastos objeto de la subvención, se aportará un certificado de la Intervención del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), o Secretaría-Intervención, con el visto bueno de la persona que ocupe la Alcaldía o Presidencia de dicho Ayuntamiento, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas y que las mismas han servido exclusivamente para la justificación de la subvención.

En dicho Certificado se relacionaran los gastos conforme a su naturaleza y de acuerdo a los conceptos de gastos contemplados en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

La acreditación del abono de los gastos, se hará constar en el propio Certificado o en documentación complementaria al mismo, con indicación, en su caso, de que el pago se ha hecho efectivo con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la justificación de la subvención.

Los gastos de personal serán los correspondientes al personal que de manera efectiva haya ejecutado y participado en la actuación subvencionada.

Siempre que se alcance la totalidad del presupuesto aceptado, se podrá compensar la totalidad de los gastos subvencionables de distinta naturaleza.

|                     |                                                                                                                   |        |            |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código:             | 6hWMS763PFIRMAFSMAE0N8qLIPBxx                                                                                     | Fecha  | 19/11/2019 |
| Firmado Por         | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA                                                                                       |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | Página | 4/7        |



El ingreso del pago deberá ser justificado mediante certificación acreditativa de haber sido registrada en su contabilidad el ingreso de la subvención recibida, con expresión del asiento contable practicado.

La documentación justificativa de la subvención, se presentará ante la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del periodo concedido para la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Asimismo el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) elaborará una memoria donde se detallen los programas y actividades desarrolladas durante el periodo de ejecución de la subvención, con relación a las distintas áreas de actuación llevadas a cabo en materia de adicciones, que se remitirá a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, junto con la justificación de los gastos realizados en ejecución del mismo.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el caso de que el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), realice la gestión total o parcial de dicho Centro a través de una entidad que desarrolle sus actividades en el ámbito de las drogodependencias y adicciones se encuentra autorizado para ello, acreditando documentalmente la relación contractual existente entre dicho Ayuntamiento y la Entidad Privada encargada de la gestión del Centro o bien comprometerse a cumplirlo cuando aquél se formalice.

Así mismo el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), responderá de las obligaciones laborales, sociales y económicas frente al personal del centro que dependerá exclusivamente del beneficiario o la entidad que lleve a cabo la gestión, quedando a salvo el Servicio Andaluz de Salud de cualquier responsabilidad derivada de las obligaciones de dicho Ayuntamiento.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en los artículos 116 y 119.2.h) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), hará constar en toda información y publicidad de las actividades y fines objeto de esta subvención, con las mismas características tipográficas que las de la propia Entidad Local, la financiación del Servicio Andaluz de Salud, a través de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, así como en su caso por el Estado.

**OCTAVO.-** La percepción de la subvención a la que se refiere la presente propuesta de resolución, podrá ser compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso la cuantía de la misma, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

|                     |                                                                                                                   |        |            |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código:             | 6hWMS763PFIRMAFSMAE0N8qLIPBxx                                                                                     | Fecha  | 19/11/2019 |
| Firmado Por         | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA                                                                                       |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | Página | 5/7        |



**NOVENO.-**Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en todo caso:

- La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Circunstancias sobrevenidas que determinan la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consecuente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado.
- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

El Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido, podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino y la finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida.

**DÉCIMO.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de cumplimiento parcial que se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y siempre que se acredite una actuación tendente a la satisfacción de los compromisos adquiridos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad.

**UNDÉCIMO.-** La resolución quedará sometida a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Final Primera, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA  
Y RESULTADOS EN SALUD

|                     |                                                                                                                   |        |            |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código:             | 6hWMS763PFIRMAFSMZAE0N8qLIPBxx                                                                                    | Fecha  | 19/11/2019 |
| Firmado Por         | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA                                                                                       |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | Página | 6/7        |



## A N E X O

### PRESUPUESTO ESTIMATIVO ACEPTADO DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

| PRESUPUESTO ACEPTADO                                                                                                                                                                                                   | TOTAL ACTIVIDAD SUBVENCIONADA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Gastos de Personal:<br>- Médico/a<br>- Psicólogo/a<br>- Trabajador/a Social                                                                                                                                            | 93.934,00 €                   |
| Gastos de Mantenimiento y generales de funcionamiento del Centro:<br>-Suministro de agua y energía eléctrica<br>-Limpieza, mantenimiento y reparaciones edificio<br>-Varios (material, seguros, desplazamientos, etc.) | 13.600 €                      |
| <b>TOTALES</b>                                                                                                                                                                                                         | <b>107.534,00 €</b>           |

|                     |                                                                                                                   |        |            |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código:             | 6hWMS763PFIRMAFSMZAE0N8qLIPBxx                                                                                    | Fecha  | 19/11/2019 |
| Firmado Por         | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA                                                                                       |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | Página | 7/7        |

